



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	757797
EXP. N°	532192

ACUERDO REGIONAL N° 082-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de marzo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván realiza un pedido verbal para que, se encargue a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, las investigaciones sobre los supuestos cobros indebidos realizados por una docente y el abuso de autoridad contra los estudiantes del Instituto Superior Pedagógico Público Teodoro Peñaloza de Chupaca, quienes fueron denunciados penalmente por la docente en complicidad con la Dirección de la Institución, indicando que en el momento oportuno remitirá la documentación que sustenta su pedido a la Comisión;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, en el literal e) de su artículo 131° establece que corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **UNANIMIDAD:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, las investigaciones sobre los supuestos cobros indebidos realizados por una docente y el abuso de autoridad, contra los estudiantes del Instituto Superior Pedagógico Público Teodoro Peñaloza de Chupaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Consejero Saúl Arcos Galván a remitir la documentación que sustenta su pedido a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para el inicio de las investigaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

.....
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

.....
Abog. Ana M. Coradova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL